



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

INFORME N° 041-2015-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	2
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	3-4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6-7
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO	11-16
E. CONCLUSIÓN	16-18

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-30

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	32
B. CAUCIONES	33
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	34
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	34
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	35-38

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES	40-43
---	-------

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	45-46
--------------------------------	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	48
---------------------	----

ANEXOS

ANEXOS	49-55
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 24 de julio de 2015

Oficio No.882-2015-DM

Señores

MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San José,
Departamento de Choluteca
Su Oficina

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No.041-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad Administrativa y Civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo **No.041-2015-DAM-CFTM**, de fecha 25 de marzo de 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno aplicable al presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento legal, administrativo y financiero de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, cubriendo el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014; a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Gastos por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Obras Públicas.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal, Secretaría Municipal, Tesorería Municipal
Nivel de Apoyo:	Departamento Municipal de Justicia, Departamento de Control Tributario, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer, Oficina de la Niñez. (Ver anexo No. 1, Pagina No 50)

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Donaciones, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y que fueron examinados ascendieron a **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L18,683,088.78)**. Los gastos examinados de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 ascendieron a **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L16, 861,128.13)** (Ver Anexo No. 2, página No. 51).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en (Anexo No.3, página No.52).

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen **(45) cuarenta y cinco proyectos** ejecutados según la Rendición de Cuentas Municipales por **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 10,813,285.43)**, y se evaluaron **(8) OCHO** proyectos con un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L3,549,214.92)** que representan 32.8 % de la muestra evaluada de lo reportado en la Rendición de Cuentas. (Ver Anexo No. 4, página No.53).

PROYECTOS EVALUADOS POR UTI DEL TSC

Ítem	Proyecto	Ubicación	Monto
1	Construcción de 2,376 metros cuadrados de firme de concreto para 108 viviendas	Las Garzas, La Comunidad, Las Cañas, Las Tunas y San José Centro	584,483.00
2	Pintado de Parque Municipal	Barrio El Centro	55,925.00
3	Construcción de Galera Multiusos Sobre la Cancha Municipal	Barrio El Centro	983,201.00
4	Diseño Arquitectónico de Galera Multiusos	Documentos en Oficinas Municipalidad	36,000.00
5	Proyecto de mantenimiento y reparación de carretera aldea Coraycito pasando por aldea Las Marías	Aldea Las Marías y Coraycito	285,000.00

Ítem	Proyecto	Ubicación	Monto
6	Mejoramiento de calle en comunidad de Las Crucitas sector Coreas y Villaltas	Sector Coreas y Villaltas, aldea Las Crucitas	226,406.25
7	Mejoramiento de carretera desde salida de Casco Urbano pasando por el caserío Las Cañas hasta llegar al Rio Tamarindo	Salida caserío Las Cañas al Rio Tamarindo	514,337.50
8	Construcción de 220 metros lineales tipo pavimento de concreto sin refuerzo en tramo de carretera de Quebrada Los Laureles hasta Los Achiotes	Aldea Las Marías	270,413.00
9	Ampliación de Sistema de Energía Eléctrica en Aldea Coraycito Caserío Encarnación	Caserío La Encarnación de Aldea Coraycito	593,449.17
	Total Según Muestra = 32. 8 %		3,549,214.92

COSUDE: Es importante destacar que en la revisión efectuada a los ingresos de capital se encontró una donación directa a la Municipalidad de San José de la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) actuando por medio de la oficina de Cooperación Suiza (COSUDE) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 por valor de L.560,551.17



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A.** INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
- B.** ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-
- C.** ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS.
- D.** ANÁLISIS FINANCIERO.
- E.** CONCLUSIÓN

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San José,
Departamento de Choluteca

Señores Miembros:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad aplicados, y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Consideramos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Debido a que se nos proporcionó un presupuesto debidamente firmado y aprobado por la Corporación Municipal para el años 2014, se pudo establecer las bases en las que fueron preparados y medir el cumplimiento de éstos, ya que pudimos revisar la Rendición de Cuentas del año 2014 y comparando los valores reflejados en las rendición contra los valores registrados en los informes mensuales, éstos no difieren.

Los ingresos obtenidos por la Municipalidad durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, reflejados en la liquidación de presupuesto, ascienden a **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L18,683,088.78)**, de acuerdo a nuestra revisión se determinó un valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS(L16,861,128.13)**.

Este valor difiere de lo presentado por la Administración Municipal por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L1, 821,960.65)**, debido a que la Municipalidad refleja como ingresos, el Recurso de Balance, el cual ya se había generado, registrados incorrectamente en

la liquidación del presupuesto del año 2013.

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentado por la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, presenta razonablemente los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad.

Tegucigalpa, MDC, 24 de julio de 2015

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS M.
Medrano**
Director de Municipalidades

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Expresado en Lempiras)**

CODIGO	DESCRIPCION	AÑOS		TOTAL (c+d)	VARIACION (e-c)	VARIACION % (f/c)
		2013	2014			
1	Ingresos Corrientes	339,908.53	592,423.95	932,332.48	252,515.42	74.29%
11	Ingresos Tributarios	324,459.68	415,791.02	740,250.70	91,331.34	28.15%
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	48,684.72	63,426.84	112,111.56	14,742.12	30.28%
111	Impuesto Personal	7,250.50	6,672.00	13,922.50	578.50	7.98%
112	Impuesto Estab. Industriales	66,583.00	0.00	66,583.00	66,583.00	-100.00%
113	Impuesto Estab. Comerciales	0.00	35,211.00	35,211.00	35,211.00	100.00%
114	Impuesto Estab. De Servicios	0.00	46,100.00	46,100.00	46,100.00	100.00%
117	Impuesto Select. Serv. Telecomun.	5,436.00	144,395.00	149,831.00	138,395.00	2556.27%
118	Tasas por Serv. Municipales	188,805.46	4,680.00	193,485.46	184,125.46	-97.52%
119	Derechos Municipales	0.00	15,306.18	15,306.18	15,306.18	100.00%
12	Ingresos No Tributarios	15,448.85	176,632.93	192,081.78	161,184.08	1043.34%
120	Multas	3,122.00	2,987.00	6,109.00	135.00	-4.32
121	Recargos	48.56	229.85	278.41	181.29	373.33%
122	Derechos en Mora	11,925.43	171,839.80	183,765.23	159,914.37	1340.95%
123	Recuperac. Servicios Municipales	72.00	0.00	72.00	72.00	-100.00%
126	Intereses (Art. 109)	280.86	1,576.28	1,857.14	1,295.42	461.22%
2	Ingresos de Capital	14,767,422.79	18,090,664.83	32,858,087.62	3,323,242.04	22.50%
25	Transferencia	13,939,770.03	13,836,529.09	27,776,299.12	103,240.94	-0.74%
27	Herencia, Legado y Donaciones	725,382.00	560,551.17	1,285,933.17	164,830.83	-22.72%
28	Otros Ingresos de Capital	102,270.76	141,064.52	243,335.28	38,793.76	37.93%
29	Recursos de Balance	123,788.43	3,552,520.05	3,676,308.48	3,428,731.62	2769.83%
	TOTAL	15231,119.75	18683,088.78	33,914,208.53	34,51,969.03	22.66%

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Expresado en Lempiras)**

Código	Descripción	Obligaciones pagadas 2013	Obligaciones pagadas 2014	Total
	GRAN TOTAL	11,678,599.70	16,861,128.13	28,539,727.83
	TOTAL GASTO CORRIENTE	2,265,910.01	1,931,332.47	4,197,242.48
100	Servicios Personales	1,372,350.00	1,569,363.40	2,941,713.40
200	Servicios no Personales	160,129.65	181,482.30	341,611.95
300	Materiales y Suministros	75,014.40	83,753.77	158,768.17
500	Transferencias de Capital	658,415.96	96,733.00	755,148.96
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	9,412,689.69	14,929,795.66	24,342,485.35
400	Bienes Capitalizables	7,961,300.93	11,297,722.56	19,259,023.49
500	Transferencias de Capital	1,451,388.76	3,728,806.10	5,180,194.86
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00
700	Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00	0.00	0.00

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

**Presupuestos Ejecutados de Egresos, años 2014
(Expresados en Lempiras)**

Años	Gastos de Funcionamiento	Inversión de Infraestructura	Inversión Social	Total de Egresos
2014	2,075,479.36	11,297,722.56	3,487,926.21	16,861,128.13
Total	2,075,479.36	11,297,722.56	3,487,926.21	16,861,128.13

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, ha sido preparado sobre la base de información presupuestaria, de conformidad con las Normas Generales de Control Interno (NOGECI). La preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración Municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

a) Sistema Contable:

La Municipalidad cuenta el Sistema de Administración Financiera (SAFT) para el registro de los Ingresos, no obstante actualmente no está utilizando todos los módulos, los egresos se llevan en Excel, por lo que estos son registrados posteriormente en los informes rentísticos y en la Liquidación Presupuestaria.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados

b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas, siendo de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la inversión, contando éste con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de Ingresos

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes.

b.2) Presupuesto de Egresos

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Municipalidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

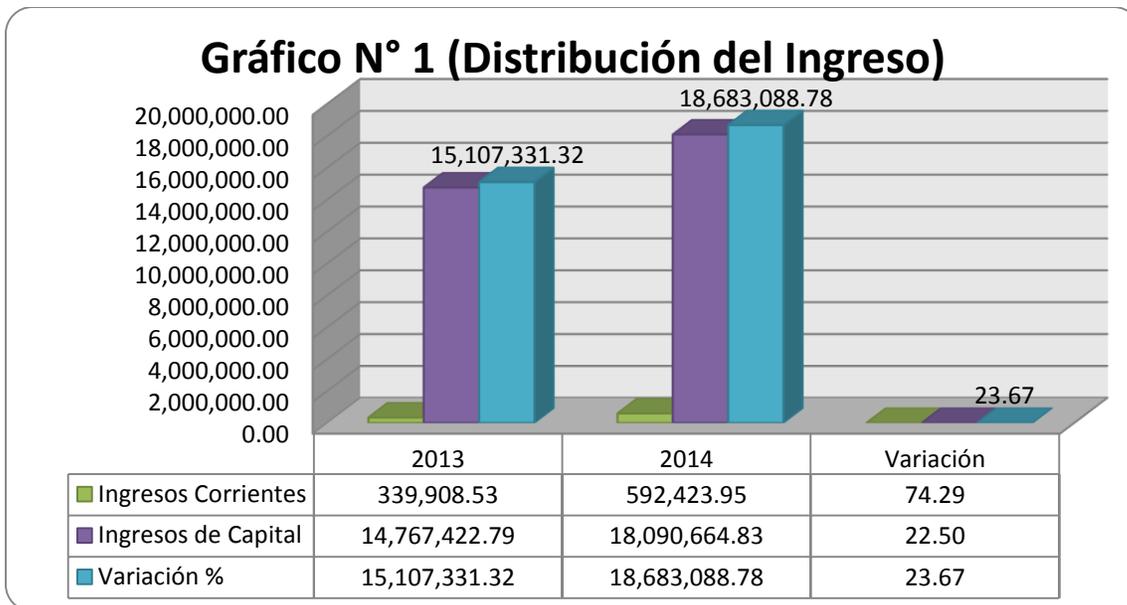
NOTA 2. UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Todos los valores expresados en Lempiras)

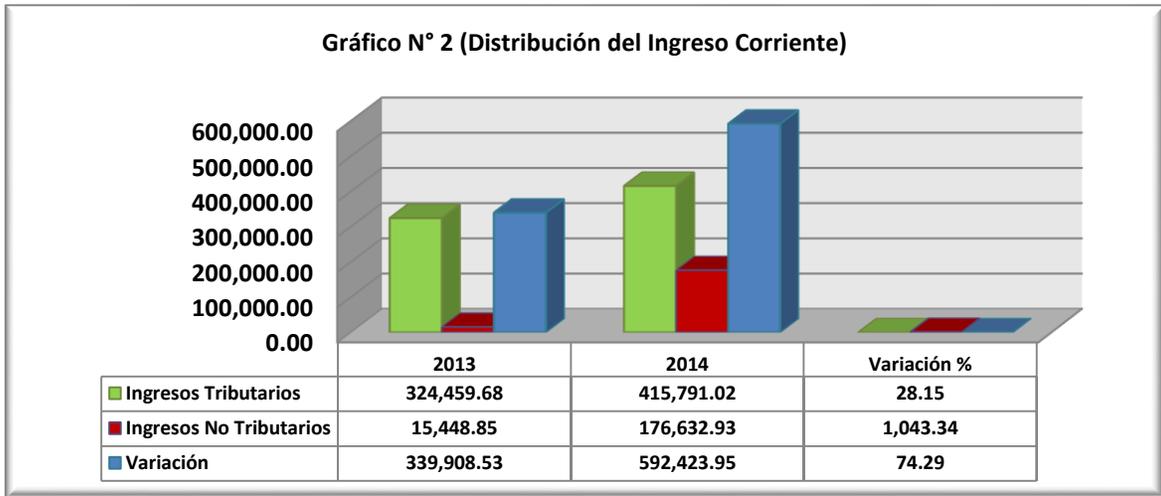
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014 (el análisis comprende un año), la suma de L18,683,088.78; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L592,423.95; que en el período aumentaron en comparación del año 2014 con el 2013 en 74.29%, e Ingresos de Capital la suma de L18,090,664.83; que en el período aumentaron del año 2014 comparado con el año 2013 en 22.50%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página No. 8**

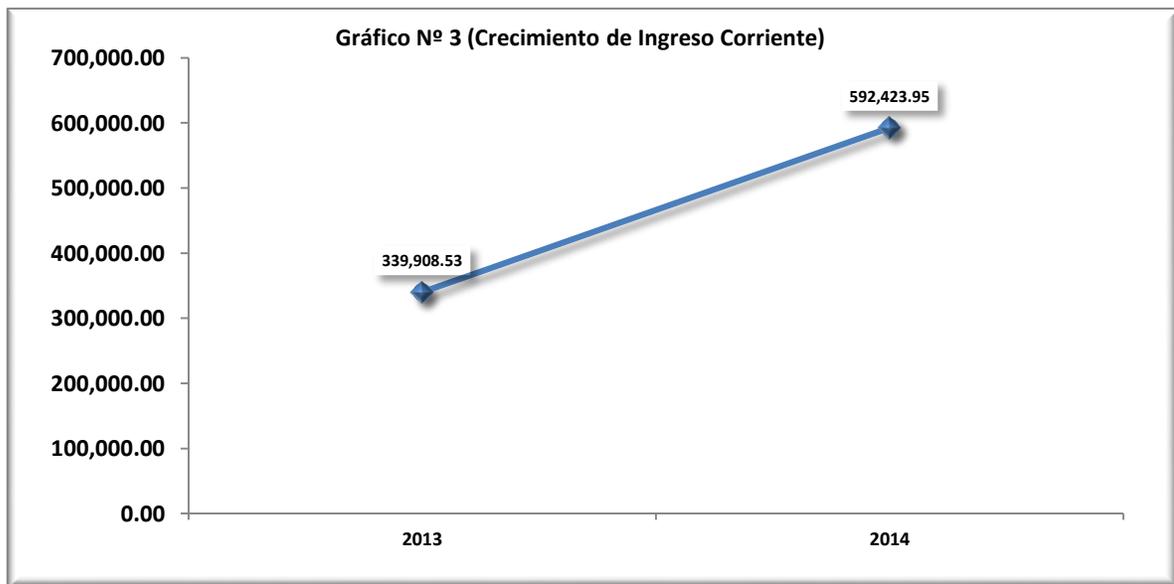


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

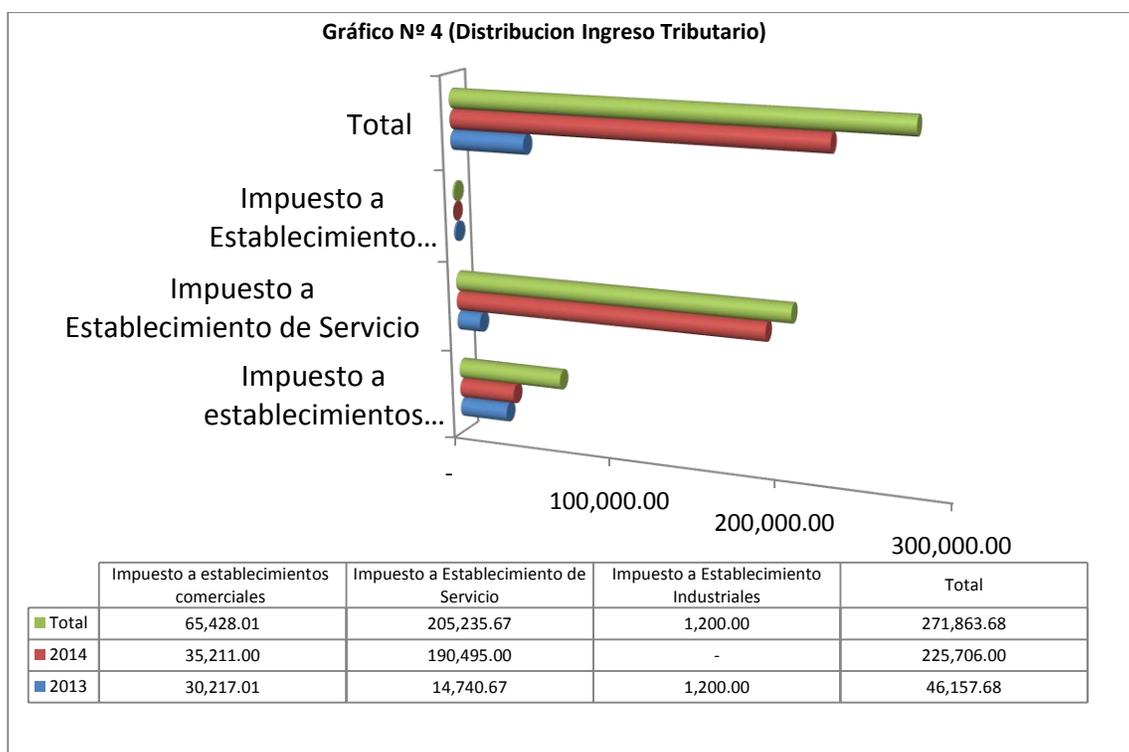
- a) **Los Ingresos Corrientes** durante el período suman L592,423.95, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L 415,791.02; que en el período aumentaron en comparación del año 2014 con el 2013 en 28.15% e Ingresos No Tributarios la cantidad de L 176,632.93; que en el período disminuyeron en comparación del año 2014 con el 2013 en 1.043.34% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 8**



Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2014 con el 2013 en 74.29% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 7.**



- b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Impuestos a Establecimientos Comerciales, Impuesto a Establecimientos de Servicios e Impuesto a Establecimiento Industriales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 8**

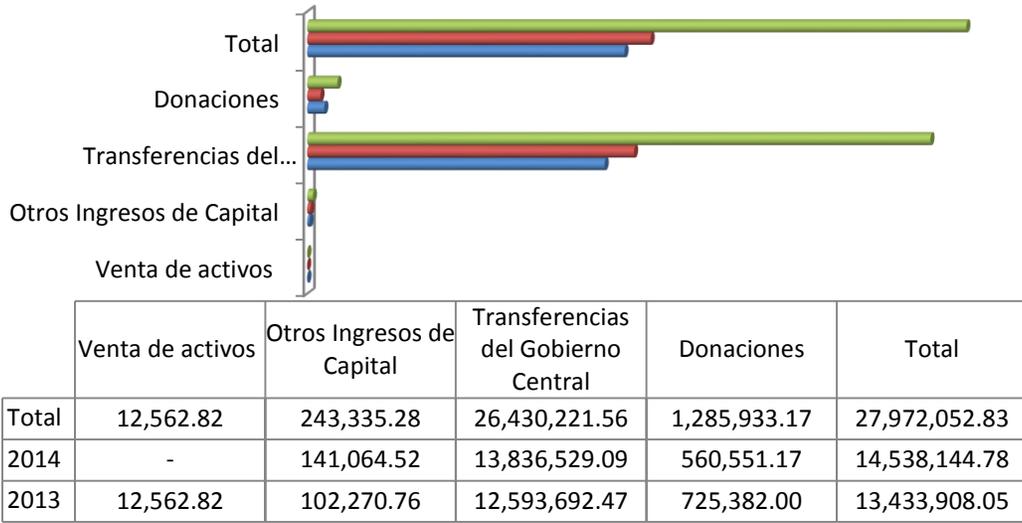


- c) Se observa que durante los años 2013 al 2014, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son el Impuesto a Establecimientos Comerciales que aumentaron del año 2014 en relación del año 2013 es de 16.53%, el Impuesto a Establecimientos de Servicios el cual experimenta del año 2014 en relación al año 2013, aumento del 1.192.31% y el Impuesto a Establecimientos de Industria se disminuyó en un 100%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos; las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 8**

La Municipalidad cuenta con el Sistema Administrativo Financiero Tributario, el cual no se utilizan todos los módulos que vendría hacer un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

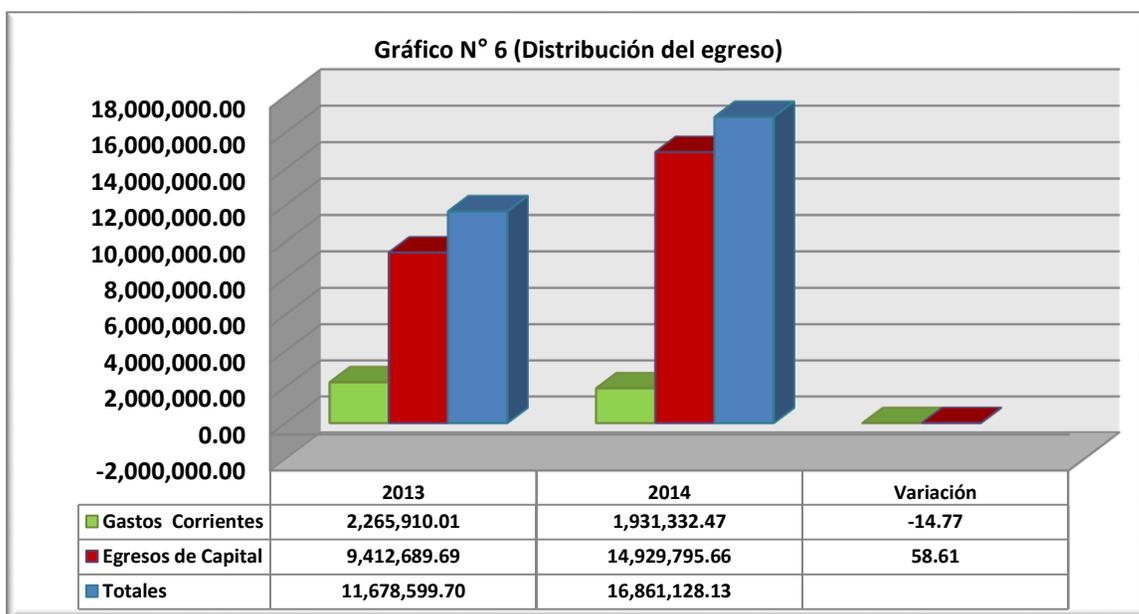
Los Ingresos de Capital. los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, ingresos por la cantidad de L.27,972,052.83 de las cuales les corresponden L.26,430,221.56 por concepto de transferencias, en otros ingresos de capital L.243,335.28, Donaciones L. 1,285,933.17 y Venta de Activos por L.12,562.82 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página No. 8**

Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)

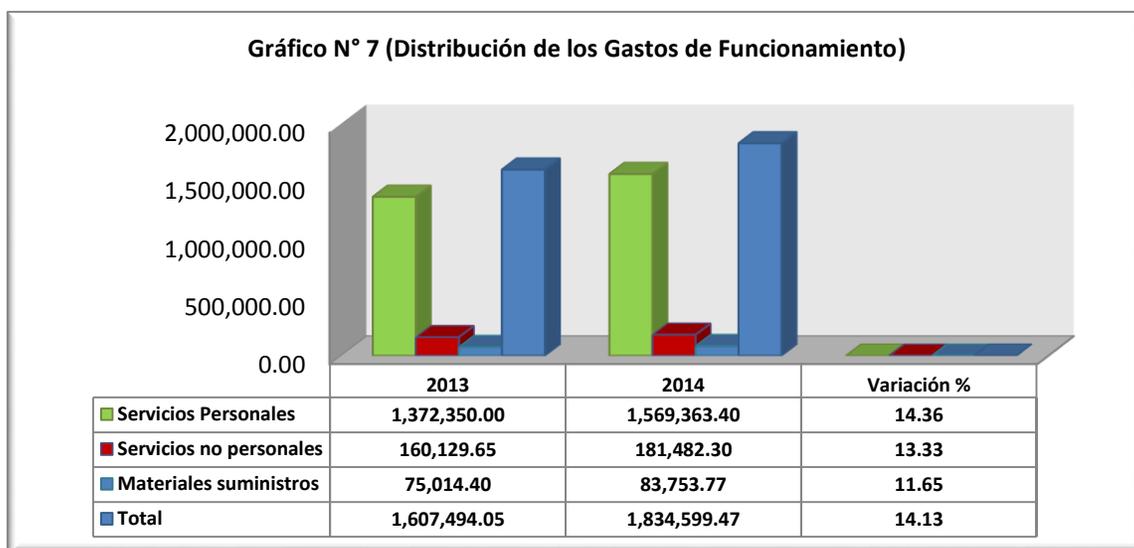


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la suma de L.16,861,128.13, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L.1,834,599.47, que en el período aumentaron en comparación del año 2014 con el 2013 en 14.13%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L.14,929,795.66; que en el período aumentaron en comparación del año 2014 con el 2013 en 58.6 % .(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) **Página No. 9.**



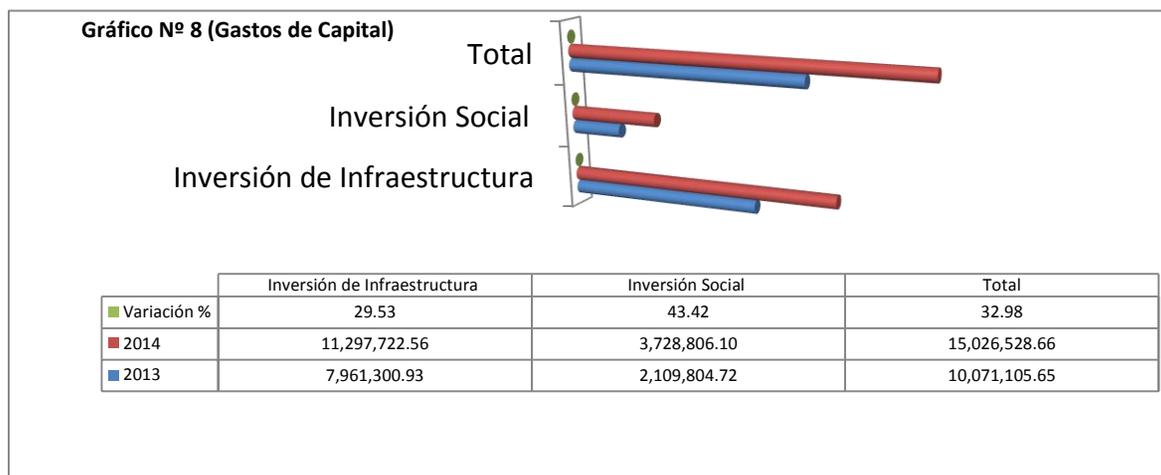
1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2014 en relación al año 2013 en 14.13 % **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página No. 9.**



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2014 al año 2013 fue de 14.36%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2014 comparado con el año 2013 en 13.33 %, en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros existe un aumento del año 2014 comparado con el año 2013 en 11.65%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página No. 9.**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L20,951,189.83 de los cuales se distribuyeron la suma de L19,087,830.80 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L.1,863,359.03 para cubrir Transferencias

de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página No. 9.**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 01 enero al 31 de diciembre de 2014 es de 592,423.95 equivalentes al 3.17 % del total de los ingresos de los cuales el 70 % corresponde Ingresos Tributarios y el 30 % a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 96.83 % del total de los Ingresos de los cuales el 76.48 % fue por Transferencia del Gobierno Central, recurso de balance el 19.6 %, en otros Ingresos de Capital 0.7 %, venta de activos 0.2%, de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Impuesto a Establecimientos Comerciales, Impuesto a Establecimientos de Servicios e Impuestos a Establecimientos Industriales. Ver gráfico N° 4; los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 8% y 10% del Gobierno Central, Recurso de Balance, Ingresos de Capital.

E. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN COMPARACIÓN AL AÑO ANTERIOR.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, habiendo un aumento real del año 2014 comparado con el año 2013 de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.252,515.42)** equivalentes a 74.28 %, el rubro más

significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y Tasas por Servicios Municipales; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{592,423.95}{1,931,332.47} = 0.31$, los Ingresos Corrientes financiaron el 30.67 % de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{592,423.95}{1,607,494.05} = 0.37$, los Ingresos Corrientes financiaron el 36.85 % de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{592,423.95}{16,861,128.13} = 0.03$, los Ingresos Corrientes financiaron el 3.51 % de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 fue de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 13/100 (16,861,128.13)**, se destinaron a gasto de funcionamiento **DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SÉIS CENTAVOS (L2,075,479.36)**, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumo la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y ÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L1,931,332.47)**. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L9,493,711.13)**, se efectuaron Transferencias de Capital para Inversión Social por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SÉIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L3,728,806.10)**. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) **Página No. 9.**

La Municipalidad, de acuerdo al análisis realizado del gasto, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, manteniéndose dentro del límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una utilización del ingreso de capital en su destino que es la inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2013 al 2014, cumpliendo lo establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

Gastos de Funcionamiento (GF)

Cuadro N° 1 (Cálculo de los Gastos de Funcionamiento):

(Cifras Expresadas en Lempiras)

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Se gastó menos	Porcentaje de Gasto de Funcionamiento a favor %
2014	592,423.95	13,836,529.09	2,460,554.93	2,075,479.36	385,075.57	15.65%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de la Rendición de Cuentas del año examinado. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2014 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 7% se consideró el 15%, considerando que las Municipalidades cuyos ingresos propios anuales, excluidas las transferencias, que no excedan de Quinientos Mil Lempiras (L.500,000.00), podrán destinar para dichos fines hasta el doble de este porcentaje. Según el artículo 91(Decreto N° 143-2009) de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San José,
Departamento de Choluteca
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Gastos por Servicios Personales, Gastos por Servicios No Personales, Gastos por Materiales y Suministros, Cuentas por Pagar, Propiedad Planta y Equipo, Obras Públicas, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración Municipal es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 10 de mayo de 2015 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento y se observaron los siguientes hechos que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Administración de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No existen medidas de seguridad para el resguardo del efectivo.
2. Tachaduras y espacios en blanco en el registro auxiliar de la cuenta de cheques.
3. No se efectuaron análisis para el establecimiento del monto mínimo para elaborar cheques.
4. Los documentos privados de compra venta de propiedades adolecen de algunos requisitos.
5. Deficiencias de control en el manejo del inventario de activos fijos.
6. La documentación que respalda las erogaciones efectuadas no se marca con el sello de cancelado.
7. No se cuenta con un registro de proveedores.
8. Los materiales y suministros no se custodian debidamente.
9. El inventario físico de activos municipales no se hace periódicamente.
10. Inconsistencias encontradas en el libro auxiliar de cheques.
11. No se cumple con las garantías en la contratación de obras públicas.
12. Se omiten en algunos expedientes el informe de supervisión de obras.
13. No presentan declaración jurada los contribuyentes.
14. No se sigue procedimiento administrativo de recuperación de mora.
15. No se elaboran expedientes para los contribuyentes sujetos al pago de permisos de construcción.
16. La Municipalidad no exige presentación de la declaración jurada para el cobro de impuestos.
17. Gastos efectuados sin documentación de soporte.
18. Fallas importantes en la construcción de pisos saludables.

Tegucigalpa, MDC, 24 de julio de 2015

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS M.
Medrano
Director de Municipalidades

C. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DEL EFECTIVO.

Al realizar las pruebas de cumplimiento al rubro de Caja y Bancos se observó que la Tesorería Municipal adolece de las medidas de seguridad para salvaguardar el efectivo recaudado durante el día (caja de seguridad), guardando el efectivo recibido en la gaveta de su escritorio. En la Tesorería falta una Caja Fuerte, a efecto de dar más seguridad a la custodia del efectivo o documentos que representen valores.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Se discutió el hallazgo en Conferencia de Salida de fecha 10 de mayo de 2015 y se aceptó por parte de las autoridades municipales.

Lo anterior puede ocasionar que el efectivo recibido por las transacciones efectuadas sea objeto de extravío o robo, lo que podría causar pérdidas económicas a la Municipalidad por no tener caja de seguridad para el resguardo del efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a implementar controles y medidas de seguridad, para el manejo del efectivo que garanticen la integridad de los fondos de Tesorería y adquirir una caja de seguridad para el resguardo del mismo, verificando que se cumpla dicha acción

2. TACHADURAS Y ESPACIOS EN BLANCO EN EL REGISTRO AUXILIAR DE LA CUENTA DE CHEQUES.

Al realizar el examen de auditoría al rubro de caja y bancos se verificó que en el registro auxiliar de la cuenta de cheques, se presentan tachaduras y se dejan páginas parcialmente en blanco, ejemplo el folio 70 del cual solo se utilizaron 10 ítem quedando los demás en blanco.

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-NOGECI-V-01-Prácticas y Medidas De Control.

Mediante oficio N° 029-2015-CTSC-MSJC de fecha 9 de mayo de 2015 se le solicitó la causa del porque este procedimiento y a la fecha no se recibió respuesta.

Riesgo:

Lo anterior puede ocasionar un riesgo alto en control del efectivo que no se cuente con controles adecuados para realizar revisiones posteriores, para la toma de decisiones y lo más grave se pierde control sobre el efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar de inmediato al encargado del manejo de los libros auxiliares, proceda a cumplir con la normativa del Marco Rector de los Recursos Públicos, evitando dejar espacios en blanco y hacer las correcciones cuando procedan a través del procedimiento de contrapartida, como lo indica la teoría contable basada en los Principios de Contabilidad; también es necesario conciliar a partir de la fecha todos los saldos de las cuentas bancarias en los libros respectivos y a llevar registros de cada una de las cuentas donde se maneja efectivo

3. NO SE EFECTUARON ANÁLISIS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL MONTO MÍNIMO PARA ELABORAR CHEQUES.

Al efectuar el examen de auditoría al área de Caja y Bancos, se encontraron cheques por montos pequeños que describimos a continuación:

Fecha	Cheque	Beneficio	Concepto	Monto L.
01-7-2014	58054702	Nahúm Zambrano Estrada	Pago a Conserje por viáticos	800.00
14-7-2014	58054720	Marvin Pérez	Pago por mantenimiento y reparación de computadora	1,800.00
03-7-2014	58054703	Héctor Danilo Núñez	Transporte a dejar fotocopiadora a Tegucigalpa	1,600.00

En el municipio de San José, no opera ninguna Agencia Bancaria y el receptor de un cheque siendo originario del municipio, se desplaza a la ciudad más cercana que es San Lorenzo, Valle. Los costos mínimos que incurre viajando en servicio público son: pasaje de ida y regreso 120.00, alimentación 100.00, 1 día de trabajo perdido 183.00 sumando 402.00. El fondo Fijo Reintegrable establecido en la Municipalidad es de 10,000.00 y el Reglamento establece un monto máximo de hasta 15 % que es igual a 1,500.00 para pagos tramitados a través del Fondo Fijo.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-06 Prevención.

Se discutió el hallazgo en Conferencia de Salida de fecha 10 de mayo de 2015 y se aceptó por parte de las autoridades municipales.

Con pagos mediante cheques por montos pequeños y la limitación de no haber Agencia Bancaria en la localidad desalienta a mucho beneficiarios a prestar servicios a la Municipalidad por los costos que se incurren.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Someter a consideración de la Corporación Municipal la aprobación de ampliación del Fondo Reintegrable por valor de (TREINTA MIL LEMPIRAS) L.30,000.00 para que el fondo establecido sume (CUARENTA MIL LEMPIRAS) L.40, 000.00. También debe establecerse que el valor máximo a pagar en efectivo sea de L.4,000.00.

4. LOS DOCUMENTOS PRIVADOS DE COMPRA VENTA DE PROPIEDADES ADOLECEN DE ALGUNOS REQUISITOS.

Al efectuar el examen de auditoría al rubro de propiedad, planta y equipo se observó que los documentos de compra venta privado de propiedades que adquiere la Municipalidad no están elevados a Escritura Pública y por lo tanto no están inscritos en el Instituto de la Propiedad. Algunos de estos documentos no están firmados por las personas que suscriben el documento y en otros documentos no se definen las colindancias y medidas del terreno. Ejemplos a continuación:

Descripción	Cantidad	Monto	Ubicación
Solar para la perforación de pozo	1	35,000.00	Salida caserío El Coyolar
Solar en venta a Municipalidad comprado a María Rita Baca Espinoza.	1	3,000.00	Centro del Municipio
Solar comprado a Neptali Israel Matamoros	1	15,000.00	Orilla del Casco del municipio

Incumplimiento lo establecido : Artículos 27, 36 y 37 de la Ley de Propiedad, Artículos 2311 y 2312 del Código Civil , Ley de Municipalidades Artículo 68.

Se trató este asunto con las autoridades municipales en la conferencia de salida de fecha 10 de mayo de 2015 y manifestaron que estos documentos son de administraciones anteriores y están en la obligación de corregir estas fallas.

Los documentos adolecen de vicios de nulidad, al no estar firmados por las personas descritas en dichos documentos.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones, dejando evidencia de las mismas; de revisar la documentación de compra venta de propiedades efectuadas por esta administración y las anteriores, verificando que estos documentos deben estar elevados a Escritura Pública e inscritos en el Instituto de la Propiedad, que aparezcan las firmas de las personas que intervienen en la transacción y que se definan con precisión las colindancias de los inmuebles.

5. DEFICIENCIAS DE CONTROL EN EL MANEJO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS.

Al realizar el Control Interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se encontraron ciertas deficiencias de control con el manejo de los Bienes Municipales como ser:

- 1) No se asigna por escrito el Mobiliario y Equipo a los responsables de su custodia, cuidado y manejo.
- 2) Al entregar en calidad de préstamo Equipo u otros Bienes, no se entregan mediante nota que sea firmada por la persona o Institución que lo está recibiendo y que lo obligue y responsabilice de la devolución y del uso, manejo y custodia del mismo.
- 3) Existe algún equipo en desuso en condición de inservible el cual debería ser descargado mediante solicitud de descargo a Bienes Nacionales.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Institucional en la TSC-PRICI-03 Legalidad TSC –NOGECI V-10 Registro Oportuno, y la TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado.

Se discutió el hallazgo en la Conferencia de Salida de fecha 10 de mayo de 2015 y no hubo objeción por parte de las autoridades municipales.

En consecuencia de lo anterior, al no contar con una asignación por escrito el control se vuelve casi nulo.

RECOMENDACIÓN Nº 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda iniciar las siguientes actividades encaminadas a mejorar los controles sobre los activos fijos municipales:

- a). Proceder a realizar las gestiones para que se realice el descargo de los activos en mal estado.
- b). Proceder a identificar todo el mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad con los códigos o número de inventario e incluir los valores;
- c) Utilizar el formato de Asignación de Activo, para que cada empleado se responsabilice por los bienes que están bajo su custodia.

6. LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS EROGACIONES EFECTUADAS NO SE MARCA CON EL SELLO DE CANCELADO.

Al efectuar el examen de auditoría al rubro de caja y bancos, se comprobó que todos los comprobantes y documentos adjuntos a la orden de pago no tienen el sello de cancelado.

Se incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en **TSC-NOGECI-V-08-DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.**

Este hallazgo fue discutido en sesión de la Conferencia de Salida de fecha 10 de mayo de 2015 para lo cual las autoridades municipales estuvieron de acuerdo en sanear dicha deficiencia.

Es un riesgo alto de que se utilicen estos comprobantes de pago más de una sola vez, para justificar salidas de efectivo.

RECOMENDACIÓN No. 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones de ordenar el diseño y elaboración de los sellos de cancelado con cambio de fecha en una imprenta. Girar instrucciones a Tesorería Municipal que su uso sea de forma inmediata en todos los pagos que realice la Municipalidad. Verificar su cumplimiento.

7. NO SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PROVEEDORES.

Al analizar las compras de materiales y servicios a la Municipalidad no se cuenta con un registro de proveedores que brinde la información de mercadería que venda y los precios de mercado para agilizar el proceso de cotización y compra que requiere la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la norma TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.**

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Carlos Enoc Moran Oliva / Alcalde de la Municipalidad de San José, Choluteca según Oficio N°22-2015 TSC MSJ, de fecha 30 de abril, sin obtener contestación a la fecha.

Es una ayuda conocer del proveedor su capacidad de suministros de los materiales y equipo requerido, la cual agiliza la gestión administrativa Municipal.

RECOMENDACION N° 7 AL ALCALDE MUNICIPAL.

Ordenar a quien corresponda se proceda a llevar un libro de registro de proveedores incluyendo un listado de materiales y servicios que ofertan al público con el propósito de efectuar las cotizaciones necesarias como lo requiere el sistema.

8. LOS MATERIALES Y SUMINISTROS NO SE CUSTODIAN DEBIDAMENTE.

Al realizar el examen de auditoría específicamente al área de materiales y suministros, se comprobó que la Municipalidad no tiene un control de las entregas a los diferentes departamentos, así mismo no cuenta con un lugar o bodega donde guardar las existencias de los materiales y suministros de equipo de oficina y limpieza, ya que al momento de la inspección **se encontraron segregados en el servicio sanitario de la oficina del Alcalde.**

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la norma TSC-NOGECI-V-15 Inventarios Periódicos.**

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Carlos Enoc Moran Oliva alcalde de la Municipalidad de San José, Choluteca según Oficio N°22-2015 TSC MSJ, de fecha 30 de abril, sin obtener contestación a la fecha

Al no tener un lugar específico para el almacenamiento y mecanismos de asignación y recibo los materiales pueden provocar mala utilización de los mismos.

RECOMENDACION N° 8 AL ALCALDE MUNICIPAL.

Realizar las acciones necesarias de asignar un espacio debidamente protegido para la custodia y manejo de materiales de oficina y aseo, ejerciendo un control en la custodia y entrega conforme el formato de requisición firmado por el empleado o solicitante, debidamente autorizado por el señor Alcalde.

9. EL INVENTARIO FISICO DE ACTIVOS MUNICIPALES NO SE HACE PERIÓDICAMENTE.

Al analizar el control interno en relación de los activos fijos, se constató que no se acostumbra el levantamiento de inventarios periódicamente para que se haga un **control y verificación por lo menos trimestralmente**, y así hacer los correctivos a tiempo y que la información que presenten los estados financieros sean apegados a la realidad y no como se encuentra que **existe mobiliario y equipo inservible sin ser descartado de sus registros.**

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la norma TSC-NOGECI-V-15 Inventarios Periódicos.**

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Carlos Enoc Moran Oliva alcalde de la Municipalidad de San José, Choluteca según Oficio N°22-2015 TSC MSJ, de fecha 30 de abril, sin obtener contestación a la fecha

Al no depurar los registros contables que se mantiene como en uso activo que se encuentran inservibles y no se ha procedido a su descarte provoca información incorrecta en los informes financieros que se presentan mensualmente.

RECOMENDACIÓN No. 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar por escrito la Función de Control de Activo Fijo a un empleado competente, que tenga conocimientos contables, que efectuó inventarios físicos trimestrales o por lo menos dos veces al año, conciliando y comparando contra los registros contables de la Municipalidad y en caso de extravió de cualquier activo el señor Alcalde deberá deducir la responsabilidad correspondiente. Verificar su cumplimiento

10. HAY INCONSISTENCIAS EN EL LIBRO AUXILIAR DE CHEQUES.

Al revisar el libro auxiliar de la cuenta de cheques en el mes de diciembre se observa que presentaron anotaciones incorrectas la cual procedieron a enmendarse borrando los datos anteriores y registrando los nuevos produciendo borrones y manchones que dan lugar a dudas, por lo que se procedió a la elaboración de tal información en otra página debidamente foliada.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la norma TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.**

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Carlos Enoc Moran Oliva alcalde de la Municipalidad de San José, Choluteca según Oficio N°29-2015 TSC MSJ, de fecha 09 de mayo de 2015 y no se recibió respuesta.

El realizar manchones y tachaduras en un libro de control ocasiona una información no apegada a la realidad para la toma de decisiones de la administración municipal.

RECOMENDACION N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Ordenar al tesorero para que el posteo de cheques y depósitos en el libro auxiliar se haga de manera cuidadosa para evitar los manchones y borrones, además que sus saldos sean reales ya que se encontró un traslado de fondos de la cuenta de ahorro de transferencias sin operarse en dicho auxiliar pero si se le dio la salida mediante cheques emitidos. Verificar su cumplimiento.

11. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y DE CAPACITACION QUE APOYEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL PERSONAL.

Al analizar el Control Interno, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo y que regulen, los derechos, obligaciones y funciones de los empleados, así mismo no se mantiene una capacitación constante al personal de gestión con **un mecanismo de comunicación mediante la descripción de puestos en Manuales o Compendios**, además **la existencia de apoyo, cooperación y retroalimentación que contribuya al mejoramiento de la calidad en el trabajo.**

La Municipalidad no cuenta como norma la de capacitar sus empleados en todas las áreas que comprende la operatividad de la alcaldía, y así obtener mejores resultados en su gestión.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la declaración TSC-NOGECI-V-06.01 Manuales o Compendios de Procedimientos. Declaración TSC-NOGECI-III-09 Ambiente de Confianza.**

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Carlos Enoc Moran Oliva alcalde de la Municipalidad de San José, Choluteca según Oficio N°22-2015 TSC MSJ, de fecha 30 de abril, sin obtener contestación a la fecha.

El efecto de no capacitar al personal se corre el riesgo de perder eficiencia en el desempeño del trabajo realizado.

RECOMENDACION N° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Efectuar las acciones necesarias de someter a la consideración de la Corporación Municipal para su aprobación el Reglamento Interno de Trabajo y de Capacitación, proponiendo seminarios de calidad en aquellas áreas críticas y débiles de la Municipalidad en materia administrativa y técnica. Verificar su cumplimiento.

12. NO SE ELABORAN EXPEDIENTES PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

Al analizar el rubro de ingresos y revisar específicamente el ítem de permisos de construcción, se comprobó que no se llevan expedientes, que contengan la información necesaria para su control, dificultando de esta forma la revisión y cálculo correcto de la tasa municipal, por ejemplo falta la solicitud, copia de identidad del solicitante, solvencia municipal, planos según tipo y monto de la obra, croquis en caso de obras de construcción de poco monto; que en el caso del municipio es la gran mayoría.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC - NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Lo anterior ocasiona que no se tenga referencia para fines de cálculo del pago por el permiso de construcción que tiene que estar en función de metros cuadrados de construcción.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

Elaborar los expedientes por contribuyente sujetos al pago por permisos de construcción con todos los datos necesarios como ser:

- a) Solicitud del permiso de construcción;
- b) Copia de tarjeta de identidad del solicitante o en caso de una empresa legalmente constituida copia del RTN;
- c) Solvencia municipal;
- d) Copia de Planos originales según tipo y monto de la obra;
- e) Croquis en caso de proyectos de bajo monto, que en caso del municipio es la gran mayoría.
- e) Copia del recibo de pago.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San José
Departamento de Choluteca
Su Oficina



Señores Miembros:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, correspondientes al período comprendido al año terminado del 31 de diciembre de 2014, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto, del Decreto 135-94 de fecha 28 de marzo de 1998, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Código Civil.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los presupuestos examinados, la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC, 24 de julio de 2015

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS M.
Medrano**
Director de Municipalidades

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

CAUCIONES

1. FUNCIONARIO Y EMPLEADO QUE ADMINISTRAN FONDOS NO HAN RENDIDO CAUCIÓN.

Al evaluar el Seguimiento de Recomendaciones del informe de auditoría anterior y el cumplimiento de legalidad, se comprobó que el **Alcalde y el Tesorero Municipal, en el año 2014 no rindieron caución** por los fondos administrados, este valor para la caución asciende a **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L160,939.38)**, se detallan los funcionarios y empleados con su fecha de ingreso y sueldo actuales así:

Nombre del funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de ingreso	Sueldo (L)
Carlos Enoc Moreno	Alcalde Municipal	25/01/2014	14,000,00
Aida Jissela Espinoza	Tesorero Municipal	01/01/2010	9,500.00

Ambos funcionarios presentaron "Pagaré por L.160,939.38) en fecha 15 de abril de 2014, sin embargo esto no es permitido, sino que tienen que hacer gestiones ante un Banco para que les extienda una garantía bancaria.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo N.97, "Cauciones" y Artículo 171 de su Reglamento.**

En consecuencia de lo anterior la Municipalidad, cuenta con un pagare que no tiene la legalidad correspondiente y lo que indica la normativa es mediante garantía bancaria o certificado de fidelidad de compañía aseguradora y que responda por la mala administración de los Bienes o Recursos Públicos.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL.**

Exigir al Alcalde Municipal la presentación de la fianza ante la Corporación Municipal de acuerdo a la cantidad de L.160,939.38 mediante garantía bancaria extendida por entidad bancaria, el costo de la comisión que cobra el banco es un gasto de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Exigirle a la Tesorera Municipal la presentación de la fianza, de acuerdo a la cantidad de L.160,939.38 mediante garantía bancaria extendida por entidad bancaria. Si el monto de la fianza es mayor de (L.100,000.00) dicha fianza deberá de ser emitida con un pagare debidamente autenticada por un profesional del derecho, el valor total que se pagara por la fianza se deberá de cargar al presupuesto de la Municipalidad. Verificar su cumplimiento.

B. DECLARACION JURADA DE BIENES

2. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS HAN PRESENTADO Y ACTUALIZADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

Al analizar el rubro de Recursos Humanos, se verificó que los principales funcionarios y empleados si han cumplido con el requisito de presentar la declaración jurada de bienes activos y pasivos, establecido por la Ley, a continuación se detallan dichos funcionarios y empleados:

CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	CARGO	EXPEDIENTE	AÑO 2014
CARLOS ENOC MORAN OLIVA	0614-1952-00010	ALCALDE	227290	DECLARO
VICTOR DANIEL OLIVA R.	0614-1971-0004	VICE-ALCALDE	138692	DECLARO
JOSÉ SANTOS RAMIREZ LOPEZ	0614-1969-00065	REGIDOR	18509	DECLARO
HERNAN ISIDRO ORTIZ REYES	0614-1973-00007	REGIDOR	340085	DECLARO
JOSÉ DANILO BACA ESPINOZA	0614-1954-00091	REGIDOR	4022	DECLARO
GUILLERMO POSADAS V.	0614-1953-00011	REGIDOR	230343	DECLARO
AIDA JISSELA ESPINOZA E.	0614-1983-00174	TESORERA	4548	DECLARO

Según memorando 074-2011-U.D.J. con fecha 28 de octubre de 2011 recibido de la Unidad Declaración Jurada del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

3. LA MUNICIPALIDAD PRESENTO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al analizar el rubro de Presupuestos, se comprobó que la Administración de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca ha cumplido con el requisito de elaborar la Rendición de Cuentas en el mes de enero 2015, según detalle a continuación:

No.	RENDICION DE CUENTA	APROBACION		
		ACTA	PUNTO	FECHA
1	AÑO 2014	No. 01 del 09/01/2015		

Cumpliendo lo establecido en el **Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 182 y 183; y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas Artículo 120 (2008) y 98 (2009) párrafo segundo inciso 1.**

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS.

1. NO SE CUMPLE CON LAS GARANTÍAS EN OBRAS PÚBLICAS ESTIPULADAS EN LA LEY.

Al realizar el examen al rubro de Obras Públicas se encontró en las órdenes de pago y en los contratos que suscribe la Municipalidad con Contratistas de Obras Públicas que no se exigen las garantías establecidas en la Ley de Contratación del Estado como por ejemplo Garantía por anticipo de fondos, cumplimiento y calidad de la obra.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado, Artículos 102, 104 y 105.**

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Carlos Enoc Moran Oliva alcalde de la Municipalidad de San José, Choluteca según Oficio N°22-2015 TSC MSJ, de fecha 30 de abril en el que se solicita su justificación, sin obtener contestación a la fecha.

El no exigir las garantías a los contratistas en la contratación y ejecución de obras públicas se incurre en riesgo alto de pérdidas al patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Exigir a los Contratistas de Obras Públicas el cumplimiento de las Garantías establecidas en la Ley de Contratación del Estado, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa.

2. EN ALGUNOS EXPEDIENTES FALTA EL INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRAS.

En la revisión de los expedientes de obras públicas se encontró que faltan los informes de supervisión de obra por parte de la persona o profesional de ingeniería en ciertos casos que de fe de la **supervisión realizada de acuerdo al avance y la calidad de obra de los proyectos.**

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la norma TSC-NOGECI-VI-06 Archivo Institucional.**

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Carlos Enoc Moran Oliva alcalde de la Municipalidad de San José, Choluteca según Oficio N°22-2015 TSC MSJ, de fecha 30 de abril en el que se solicita su justificación, sin obtener contestación a la fecha.

Todo proyecto en ejecución deberá contener un expediente en el que se archiva toda la documentación relacionada al avance de obra lo cual estará respaldada por el informe técnico del encargado de supervisión de obra.

RECOMENDACION N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Ordenar a quien corresponda hacer las supervisiones de las obras públicas de la Municipalidad y que se adjunte el informe técnico de la persona encargada ya que es fundamental del expediente de cada proyecto. Verificar su cumplimiento.

3. NO SE SIGUE EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE MORA.

Al evaluar el área de Ingresos, se comprobó que existe un registro de la deuda que mantienen los contribuyentes por concepto de Bienes Inmuebles tanto urbano y rural, mora acumulada del año 2010 al 2014 la que se ha mantenido sin hacer los requerimientos de cobro legal para disminuir su saldo y que cumplan con su obligación tributaria.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 96 y 117, y el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la declaración TSC-NOGECI-II-03-01 Responsabilidad por el Control Interno.**

Lo anterior ocasiona que se mantenga una mora alta en comparación a los ingresos por impuesto de bienes inmuebles.

RECOMENDACION N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a los Encargados de Tributación y Catastro proceder a utilizar el mecanismo legal para la recuperación de los impuestos en mora desde el año 2010 al 2014. Primero son los tres requerimientos al contribuyente y segundo se ejerce la vía legal de cobro a través de un Abogado

4. LA MUNICIPALIDAD NO EXIGE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DE IMPUESTOS.

Al efectuar las pruebas de auditoría al rubro de ingresos se comprobó que los contribuyentes sujetos al pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios no presentan declaración jurada sobre volumen de ventas correspondiente a cada año, sin embargo se les cobra por medio de tasa, amparados en el plan de arbitrios. También se encontraron talonarios de papelería de declaración jurada, los cuales no se utilizan.

Nombre Del Contribuyente	N° De Declaración	Fecha de Presentación	Volumen Declarado	Impuesto Mensual	Impuesto Anual Alcaldía
Hermicenda Montoya Tercero	Sin número	18/01/2011	333,333.33	100.00	1,200.00
Francisco Ávila	Sin número		250,000.00	75.00	900.00
Olga Marina Baca Espinoza	Sin número	17/01/2011	875,000.00	300.00	3,600.00

El valor que aparece en la columna de volumen declarado, la encargada de tributación lo saca por inferencia en base al valor establecido incorrectamente en el plan de arbitrios.

Se incumple La Ley de Municipalidades, artículo 78 que dice “(Según reforma por Decreto 48-91) Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales, así:

de L.0.00	a L.500.000.00	L.0.30 por millar
de L.500.001.00	a L.10.000.000.00	L.0.40 por millar
de L.10.000.001.00	a L.20.000.000.00	L.0.30 por millar
de L.20.000.001.00	a L.30.000.000.00	L.0.20 por millar
de L.30.000.001.00	en adelante	L.0.15 por millar

No se computarán para el cálculo de este impuesto el valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente Artículo, están obligados a presentar en el mes de enero de cada año, **una declaración jurada de la actividad económica del año anterior**. La falta de cumplimiento de esta disposición será sancionada con una multa equivalente al impuesto correspondiente a un mes.”

Al no exigir la declaración jurada sobre volumen de ventas se corre el riesgo de no tener en cuenta cuanto ingresa a cada negocio y a cuánto asciende el monto del impuesto que deben pagar sobre volumen de ventas a la Alcaldía los contribuyentes.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de control tributario que proceda de inmediato a utilizar los formatos de Declaración Jurada de Impuestos, entregándole a cada contribuyente que proceda a llenar la declaración y posteriormente en base a este resultado efectuar los cálculos correspondientes conforme a la Ley de Municipalidades exige. Verificar su cumplimiento.

5. FALTA DE CONTROL EN LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD

Al examinar el rubro de Caja y Bancos y efectuar la determinación del saldo de caja al 31 de diciembre de 2014, verificando los ingresos percibidos y los gastos efectuados por la administración de la Municipalidad, se encontró que durante el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, existe una diferencia de más por valor de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. (L. 77,323.91)** como se detalla en el cuadro siguiente:

DETERMINACIÓN DEL SALDO

Descripción	DEBE	HABER	SALDO
Saldo Inicial al 01 de Enero 2014			3,552,500.05
Banco de Occidente 21-503-021544-8		183,028.07	
Banco de Occidente (Transferencias) 21-503-003290-4		2,413,563.44	
Banco de Occidente (Donaciones) 21-503-015499-6		7,060.20	
Banco de Occidente (Cheques) 11-503-000921-3		948,848.34	
Ingresos:			15,110,253.16
Ingresos corrientes		590,288.66	
Transferencias del Gobierno Central		13,836,529.09	
Donaciones		560,551.17	
Otros ingresos (Intereses Bancarios)		122,884.24	
Disponibilidad			18,662,753.21
Egresos:			16,861,128.13
Egresos Corrientes y de Capital		16,861,128.13	
Saldo según Auditoría al 31 de diciembre de 2014			1,801,625.08
Saldo según Registros Municipales al 31/12/2014			1,878,948.99
Banco de Occidente 21-503-021544-8		38,697.39	
Banco de Occidente (Transacciones) 21-503-003290-4		8,647.16	
Banco de Occidente (Donaciones) 21-503-015499-6		1,698.93	
Banco de Occidente (Cheques) 11-503-000921-3		1,829,905.51	
Diferencia			77.323,91
NOTA₁: Valores no depositados en la Cta. De Cheques por 30,600,00 y 60,500,00			

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la declaración TSC-PRECI-05 Confiabilidad**.

Comentario de Auditor: Debido a que no se tenían al inicio y al final del período los arqueos de efectivo en Caja, no es posible establecer una responsabilidad para la Tesorera Municipal.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2014, en el inciso uno, la señora Aida Jissela Espinoza Espinoza / Tesorera Municipal, manifestó: “La diferencia entre caja y bancos es debido a inconsistencias en el libro auxiliar de bancos debido a un error administrativo”.

RECOMENDACIÓN No.5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que se establezcan los controles internos adecuados, para garantizar el buen manejo de los fondos municipales, a fin de evitar diferencias o menoscabo de los bienes y recursos municipales. Verificar su cumplimiento.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES CIVILES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos; Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y transferencias, Presupuesto, Obras Públicas, Cuentas y Documentos por Cobrar y Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades así:

1. PAGO EFECTUADO DE MÁS EN PROYECTO DE CARRETERA

Al practicar el examen de auditoría por parte del equipo auditor al rubro de Obras Públicas, entre los proyectos seleccionados, indicaremos el siguiente “Mejoramiento de Carretera, Conformación y Compactación desde la salida del Casco Urbano, pasando por el Caserío Las Cañas hasta llegar al Río Tamarindo y con acceso al Plantel del Proyecto de Agua y Tramo Florentino Zelaya, Las Cañas” en el Municipio de San José, Departamento de Choluteca. La documentación soporte presentada por la Municipalidad consistió en: Presupuesto Base, Contrato, Orden de Inicio, Estimaciones de Pago, Acta de Recepción, fotografías de Avance de Obra y Equipo Utilizado. La obra se realizó mediante contratación directa, siendo el Contratista Corporación de Ingeniería y Maquinaria S.A. “CORIMSA”, siendo el Monto Total del Contrato (L.514,3337.50), con plazo de cuarenta (40) días.

Durante la Inspección Técnica realizada por la Unidad Técnica de Ingeniería del Tribunal Superior de Cuentas se determinó que el proyecto levantado en campo posee una longitud de 6.20 Kilómetros, lo cual difiere de la longitud utilizada para el cálculo de las cantidades de obra pagadas al Contratista basada en 6.48 Kilómetros, pagando en exceso 280 metros. La inspección técnica fue realizada en compañía del Ing. Marvin Leonel Canales, Técnico Intermunicipal de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca y Oscar Javier Barahona, encargado de la Unidad Técnica Municipal de la Municipalidad de San José.

El Proyecto según Contrato consiste en Mejoramiento de Carretera:

- ✓ Conformado con tractor desde la salida del Casco Urbano pasando por el Caserío Las Cañas hasta llegar al Río Tamarindo en **una longitud de 3.70 km.**
- ✓ Conformado y compactado desde salida del Casco Urbano pasando por el Caserío Las Cañas hasta llegar al Río Tamarindo en **una longitud de 1.94 km.**
- ✓ Mejoramiento de calle en acceso al plantel del Proyecto de Agua y Tramo Florentino Zelaya, las cañas en **una longitud de 0.84 km.**

Datos obtenidos y verificados en el campo por Unidad Técnica de Ingeniería del TSC.

- ✓ Conformado con tractor desde la salida del Casco Urbano pasando por el Caserío Las Cañas hasta llegar al Río Tamarindo en **una longitud de 3.25 km.**
- ✓ Conformado y compactado desde salida del Casco Urbano pasando por el Caserío Las Cañas hasta llegar al Río Tamarindo en **una longitud de 1.80 km.**
- ✓ Mejoramiento de calle en acceso al plantel del Proyecto de Agua y Tramo Florentino Zelaya, las cañas en **una longitud de 1.15 km.**
- ✓ La longitud total medida en el campo por el Ingeniero del TSC **es de 6.20 km**, contra

lo contratado que se pagó por la Municipalidad de 6.48 km, pagándose de más 280 metros.

La valoración del precio por kilómetro de conformación de calle, fue estipulada por la Municipalidad, tal como se aprecia a continuación:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD Y LA VALORACIÓN DEL TSC

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total		Precio		Total	
				Unitario	Importe	Unidad	Importe	Unitario	Importe		
				L.	L.			L.	L.		
1	Reparación de carretera	Km	3.70	64,687.58	239,344.05	Km	3.25	64,687.58	210,234.64		
2	Balastado y conformado	Km	1.94	113,740.34	220,656.26	Km	1.80	113,740.34	204,732.61		
3	Reparación del Plantel Proyecto de agua y el tramo Florentino Zelaya	Km	0.84	64,687.50	54,337.50	Km	1.15	64,687.50	74,390.63		
Total					514,337.81	Total					489,357.88

VALOR PAGADO DE MÁS POR MUNICIPALIDAD

Cifras en Lempiras

Descripción de Obra	Costos según Municipalidad	Costos según Valoración TSC	Diferencia pagada de más
Mejoramiento de Carretera, conformación y compactación desde la salida del Casco Urbano pasando por el Caserío Las Cañas hasta llegar al Río Tamarindo y con acceso al Plantel del Proyecto de Agua y el Tramo Florentino Zelaya-Las Cañas.	514,337.81	489,357.87	24,979.93

(Ver anexo No. 5 Pagina 54)

Incumpliendo lo establecido en: La cláusula primera del Contrato suscrito entre Carlos Enoc Moran Oliva / Alcalde Municipal del Municipio de San José, departamento de Choluteca y el Ingeniero Carlos Jorge Martínez Arjona en representación de Corporación de Ingeniería y Maquinaria, S.A. "CORIMSA" por un monto de (L.460,000.00) firmado el 11 de agosto de 2014. También se incumple La cláusula primera del Contrato suscrito entre Carlos Enoc Moran Oliva / Alcalde Municipal del Municipio de San José, departamento de Choluteca y el Ingeniero Carlos Jorge Martínez Arjona en representación de Corporación de Ingeniería y Maquinaria, S.A. "CORIMSA" por un monto de (L.54,337.50) firmado el 11 de agosto de 2014.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio al patrimonio de la Municipalidad de San José, departamento de Choluteca por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (24,979.93)**.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Exigirles a los Contratistas de Obras Públicas en la ejecución de los trabajos el fiel cumplimiento de los Contratos de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas, estableciendo una supervisión eficiente que garantice que el producto a recepcionar de obra pública satisface los requerimientos y la descripción del trabajo de acuerdo a las medidas indicadas.

2. GASTOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

Al realizar el examen de auditoría al rubro de egresos se verifico que las órdenes de pago emitidas en concepto de gastos adolecían de la documentación soporte necesaria que justifique y evidencie que la transacción efectuada es legal. Presentando las siguientes irregularidades: recibos ilegibles, faltando facturas en algunos casos y viáticos sin documentación de respaldo, etc.

Gastos sin documentación soporte
(Expresados en Lempiras)

Orden de pago	Fecha	Descripción	Valor	Observaciones
3199	13/02/2014	Liquidación de viáticos	1,252.00	Faltaba Documentación
3201	13/12/2014	Liquidación de gastos	990.00	Faltaba Documentación
3262	24/03/2014	Liquidación de viáticos	758.00	Faltaba Documentación
3276	28/03/2014	Liquidación de gastos	1,048.00	Faltaba Documentación
3471	14/07/2014	Liquidación de viáticos Claudia Gisela Romero	1,200.00	Faltaba Documentación
3472	14/07/2014	Liquidación de viáticos Aida Gisela Espinoza	1,200.00	Faltaba Documentación
3490	14/07/2014	Liquidación de viáticos	1,200.00	Faltaba Documentación
3491	29/07/2014	Liquidación de viáticos Aida Gisela Espinoza	1,200.00	Faltaba Documentación
3550	29/08/2014	Liquidación de viáticos	800.00	Faltaba Documentación
3551	21/08/2014	Liquidación de viáticos , Claudia Gisela Romero	800.00	Faltaba Documentación
		Total en Lempiras	10,448.00	

(Ver anexo No. 6 Pagina 51)

Incumpliendo lo establecido en: **La ley Orgánica de Presupuesto. Artículo 125**

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Exigir al Tesorero Municipal, que solamente efectúe pagos cuando toda Orden de Pago cuente con la documentación de soporte completa como ser: facturas, recibos,

cotizaciones, actas de recepción, etc.

Nota: Posterior a la Conferencia de Salida, se nos entregó la documentación correspondiente que ampara dichos pagos, por lo tanto no procede ninguna responsabilidad.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 026-2014-DAM-CFTM-AM-A

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe anterior de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal 026-2014-DAM-CFTM, que comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual fue notificado por el Tribunal Superior de Cuentas en fecha 9 de julio de 2014, mediante oficio N° 287/2014-SG-TSC verificando que de las treinta (30) recomendaciones que contenía el informe, se implementaron veintiún (21) oficialmente ejecutadas, cinco (5) parcialmente ejecutadas, dos (2) no aplicables, dos (2) no ejecutadas. Detalle a continuación:

Recomendaciones Parcialmente Ejecutadas

N°	Recomendación	Acción, Actividad de Mejoramiento	Responsable	Plazo para Ejecutar la Recomendación	Observaciones
1	La municipalidad no tiene un plan establecido para la capacitación del personal	Realizar gestiones a la AHMON, TSC Y Secretaría de los Derechos Humanos y Justicia, Gobernación y Descentralización	Alcalde Municipal	30 días	Parcialmente Ejecutada
2	Los materiales y suministros de oficina se manejan de manera informal	Realizar revisión de los materiales y proceder a guardarlos en lugar seguro y confiable	Secretaria Municipal	20 días	Parcialmente Ejecutada
3	Los formatos de declaración jurada del impuesto de industria y comercio no son utilizados para el cobro de dicho impuesto	Realizar revisión de las fichas e implementarlas de manera inmediata y evitar cometer estos errores	Control Tributario	Esperar el mes de enero año 2016, ya tienen los formatos listos	Parcialmente Ejecutada
4	La municipalidad no esta ejecutando adecuadamente el procedimiento para la recuperacion de la deuda municipal	Realizar revisión de los saldos adeudados y proceder a enviar notas de cobro hasta agotar el tramite y tener un mejor control de la misma	Alcalde Municipal	60 días	Parcialmente Ejecutada
5	No existe sistema contable y financiero adecuado a las necesidades de la municipalidad	Proceder a restaurar el funcionamiento del sistema saft y así cumplir tal como lo recomienda el TSC y tener un sistema financiero contable	Alcalde Municipal	180 días	Parcialmente Ejecutada

Recomendaciones No Aplicables

N°	Recomendación	Acción, Actividad de Mejoramiento	Responsable	Plazo para Ejecutar la Recomendación	Observaciones
1	No se manejan expedientes para los contribuyentes sujetos al pago de permisos de construcción	Elaborar expedientes por contribuyentes para los permisos de construcción	Director de Justicia Municipal	90 días	No Aplicable. Se modifica la recomendación en este informe para que sea factible, agregando como requisito: Croquis
2	La Municipalidad no dispone de reglamento interno de trabajo que apoyen el buen funcionamiento y manejo del personal	Realizar la gestión a través de la MANCOMUNIDAD y obtener el apoyo para la elaboración de dicho reglamento	Corporación Municipal	60 días	No Aplicable. Es necesario en instituciones con volumen poblacional, para complementar la aplicación de artículos laborales

Recomendaciones No Ejecutadas

N°	Recomendación	Acción, Actividad de Mejoramiento	Responsable	Plazo para Ejecutar la Recomendación	Observaciones
1	En las compras de materiales, suministros y adquisiciones y no se encontró evidencia de las ordenes de compras, y no se exige la devolución del impuesto sobre la venta a la DEI	Realizar la revisión respectiva a los compras y proceder a realizar el trámite tal como lo recomienda el TSC	Alcalde Municipal	180 días	No Ejecutada
2	Los bienes inmuebles de la municipalidad no están escriturados	Proceder a realizar el trámite mediante un profesional del derecho para que efectúe los registros de los bienes en el IP.	Alcalde Municipal	180 días	No Ejecutada

Es importante aclarar que las deficiencias encontradas en el informe de la Auditoría anterior también serán reflejadas en el **INFORME N° 041-2015-DAM-CFTM-AM-A**, del período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79.

Sobre el particular en fecha 14 de julio de 2015 se envió oficio N° 024B-CASJ-2015 al señor Carlos Enoc Morán Oliva, Alcalde Municipal, solicitándole las justificaciones sobre las recomendaciones parcialmente ejecutadas y el oficio N° 026B-CASJ-2015 sobre las recomendaciones no ejecutadas y a la fecha no se recibió respuesta.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior, el cual fue notificado por la Secretaría General de este ente contralor en fecha 9 de julio de 2014, mediante oficio N°287/2014-SG-TSC, siendo de obligatorio implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes (500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, no se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad.

Tegucigalpa, MDC, 24 de julio de 2015

JOSÉ LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ
Supervisor

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS M.
Director de Municipalidades